



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, primero (1º) de febrero de dos mil veintidos (2022).

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra ORIEL PEREZ RAMIREZ. Rad. 2019-00057-00.

Teniendo en cuenta el escrito de terminación de proceso por pago total de la obligación No. 725051230117450 y 725051230095493, presentado por el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO en calidad de Profesional Universitario de la Regional Santander del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A , legitimadao para terminar el proceso de acuerdo a la Escritura Publica No. 0227 de fecha 2 de marzo de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 461 del CGP, este despacho

R E S U E L V E .

PRIMERO: Acéptese la terminación del proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, contra ORIEL PEREZ RAMIREZ de acuerdo a lo solicitado por el doctor IVAN ALEXANDER RUIZ NAVARRO en calidad de Profesional Universitario de la Regional Santander del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A , legitimado para terminar el proceso de acuerdo a la Escritura Publica No. 0227 de fecha 2 de marzo de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725051230117450 y 725051230095493.

TERCERO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

CUARTO: Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda por la parte demandada entréguesele, tal como lo ordena el artículo 116 del CGP, por haberse dado la terminación del proceso por pago total de la obligación.

QUINTO: Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
Juez Promiscuo Municipal de la Gloria Cesa